



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 205

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIO DE SALA CUNA CON
PROVEEDOR QUE INDICA.**

PUERTO MONTT, 03 MAY 2013

VISTOS,

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo esencial, la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la vida.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/175 del 12 de Abril de 2013 se adjudicó licitación pública ID 853-14-L113 y se dispuso la contratación del Servicio de Sala Cuna con el proveedor Servicios Educativos Vanessa Monique Ballesteros Triviño E.I.R.L.

3.- Que con fecha 23 de Abril de 2013 se suscribió entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor Servicios Educativos Vanessa Monique Ballesteros Triviño E.I.R.L. Contrato de prestación de Servicio de Sala Cuna.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE Contrato de prestación de Servicio de Sala Cuna, de fecha 23 de Abril de 2013 suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor Servicios Educativos Vanessa Monique Ballesteros Triviño E.I.R.L., cuyo texto es el siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SERVICIOS EDUCACIONALES VANESSA MONIQUE BALLESTEROS TRIVIÑO E.I.R.L.



El primer paso, el más importante.

En la ciudad de Puerto Montt, a 23 de Abril de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional (S), doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Asistente Social, Cédula de identidad N° 6.256.528-4, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", y **SERVICIOS EDUCACIONALES VANESSA MONIQUE BALLESTEROS TRIVIÑO E.I.R.L**, RUT 76.225.562-6, representada por doña **VANESSA MONIQUE BALLESTEROS TRIVIÑO**, Cédula de Identidad N° 9.927.031-4, ambas domiciliadas en calle Galvarino Riveros N° 1015, ciudad y comuna de Castro, en adelante el "**PROVEEDOR**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato se celebra en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/175 de fecha 12 de Abril de 2013, que adjudica licitación pública ID N° 853-14-L113 y dispone la contratación del Servicio de Sala cuna para hijo de funcionaria de la Institución, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: El detalle del servicio de Sala Cuna a ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- a) La Resolución Exenta N° 015/143 de fecha 01 de Abril de 2013 que autoriza y llama a licitación pública.
- b) Términos de referencia de licitación.
- c) Oferta económica del proveedor de fecha 09/04/2013.

TERCERO: La JUNJI pagará al proveedor, la suma de \$ 65.000.- (sesenta y cinco mil pesos) por concepto de matrícula y \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) por concepto de sala cuna mensual, valores exentos de IVA.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará en forma mensual por los servicios entregados, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura por parte del proveedor, previa certificación conforme que realizará la Subdirectora de Administración y Recursos Humanos. El primer y el último mes se pagara de forma proporcional de acuerdo a los días contratados.

La factura deberá enviarse o entregarse por el oferente adjudicado, dentro de los 10 primeros días de cada mes de prestación, en la oficina de partes de la Dirección Regional de Los Lagos, ubicado en Rengifo 830, Puerto Montt. Al momento del pago, el proveedor deberá hacer llegar la cuarta copia cedible de la factura.

CUARTO: El plazo de vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el día 13 de Julio del año 2013.

La JUNJI podrá poner término al contrato antes de esa fecha, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación al proveedor.

QUINTO: El lugar de entrega del servicio será en las dependencias de la Sala Cuna ubicada en calle Galvarino Riveros N° 1015, de la ciudad de Castro.

SEXTO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por las siguientes causales:

Causales de Término anticipado del contrato:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato (Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles).



El primer paso, el más importante.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá a pagar al PROVEEDOR, por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, sin perjuicio de las multas y sanciones que puedan aplicarse al PROVEEDOR, establecidas en el presente contrato y en las Bases Administrativas.

SEPTIMO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora de Administración y Recursos Humanos de la Dirección Regional de la JUNJI.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, para representar a la JUNJI, consta en Resolución Exenta N° 015/069 fecha 06 de Enero de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña **VANESSA MONIQUE BALLESTEROS TRIVIÑO** para representar al Proveedor consta en escritura pública de Constitución de la Sociedad de fecha 12 de Octubre de 2012 suscrita en Notaría de doña Patricia Barrientos Cárdenas de la ciudad de Castro. Repertorio N° 172-2012.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR. Previa lectura, las partes ratifican y firman

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Oficina de partes.